

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0132-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 21 de octubre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 013890-2025-CG/PREV, de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe N° 312-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 03 de octubre de 2025; Informe N° 473-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 16 de octubre de 2025; sobre la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAVIGS S.A.; contando con proveído favorable del Gerente General; quien dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales, en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; decreto legislativo que es reglamentado mediante Decreto Supremo N° 029- 2021-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 098-2025-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, determinando su composición y funciones, las mismas que fueron complementadas mediante el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, numeral 4.2 del artículo 4, numeral 68.1 del artículo 68 y numeral 121.1 del artículo 121 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, así como con el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0132-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; cuya rectoría es ejercida conforme al artículo 7 de dicho decreto, por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, constituyéndose como tal, en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo numeral 4.1 se precisa que este sistema comprende, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital, comercio electrónico, y todas aquellas materias que tengan un impacto en el proceso de transformación digital del país, conforme al marco legal vigente;

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 157-2021, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital, responsable de liderar y dirigir dicho proceso en cada entidad; y, encargado de evaluar, priorizar e implementar sus procesos previstos en el artículo 16 del Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; finalmente se dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Final que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, debe entenderse referida al Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Oficio N° 013890-2025-CG/PREV, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Sub Gerente de Prevención de la Contraloría General de la República, señala que se ha identificado una situación adversa en el Informe de Orientación de Oficio N° 11816-2025-CG/PREV-SOO, Orientación de Oficio a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur – EMAPAVIGS S.A.; ya que como consecuencia de dicho informe se tiene que la empresa no ha comunicado la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; generando así, un riesgo en la afectación a la gobernanza, la eficiencia y transparencia de servicios públicos digitales orientados al ciudadano;

Que, mediante Informe N° 312-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 03 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0132-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Jurídica, opina que se debe poner de conocimiento ante el ente competente la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAVIGS S.A., dentro del plazo otorgado;

Que, mediante Informe N° 460-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 14 de octubre de 2025; la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información; respecto a la emisión del acto resolutivo que conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital en la EPS EMAPAVIGS S.A. en ejercicios anteriores. Seguidamente, el Gerente General a través del Memorando N° 121-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 15 de octubre de 2025, señala que se ha realizado la búsqueda exhaustiva; tanto en las carpetas físicas y digitales que comprende el periodo 2018 – 2025, sobre la emisión del acto resolutivo que conforma el citado Comité, no encontrándose documento alguno que lo formalice; por lo que, recomienda su conformación de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes. Finalmente, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la propuesta para la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital en la EPS EMAPAVIGS S.A., a través del Informe N° 473-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 16 de octubre de 2025; el mismo que cuenta con proveído favorable del Gerente General; quien dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en este orden de ideas; resulta necesario que se conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAVIGS S.A., en atención a la normativa vigente; a fin, de que dicho Comité con la integración de otras oficinas u órganos de la empresa, fortalezca el proceso de digitalización y permita que las iniciativas tecnológicas sean más inclusivas y efectivas; garantizando la eficiencia y transparencia de los servicios digitales orientados al ciudadano;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el

Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAVIGS S.A., el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y trabajadores o quienes hagan sus veces:

El/La Gerente/a General

El/La Gerente/a de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0132-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

El/La Encargado/a del Área de Imagen y Promoción Social
El/La Coordinador/a de Recursos Humanos
El/La Gerente/a de Asesoría Jurídica
El/La Jefe/a de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAVIGS S.A., las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con las gerencias, órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la empresa.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la empresa.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la empresa, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la empresa.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la empresa.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTÍCULO TERCERO.- Los Integrantes del Comité aprobado en el artículo primero de esta resolución, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0132-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAVIGS S.A. son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, su reglamento y demás normas conexas que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe así como comunicar la conformación del citado Comité a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la plataforma FACILITA PERÚ

ARTÍCULO SÉTIMO.- Notificar la presente resolución a las gerencias de línea, de apoyo y de asesoramiento; así como, a los miembros integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPAVIGS S.A., Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca; y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santarica Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.